



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito Legal:  
BU-1-1958

### SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1979

Jueves 13 de septiembre

Número 209

## DIPUTACION PROVINCIAL

*Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 1978*

Aprobar el plan especial de protección de las márgenes de la carretera N-1, en los términos municipales de Villagonzalo Pedernales y parte del de Burgos, redactado por los Arquitectos, don Pedro Gutiérrez Ruiz y don Carlos Martínez García y el Ingeniero de Caminos, don José-Antonio Plaza. Asimismo acordó limitar la concesión de licencias de construcción en la superficie de una banda de 400 metros de anchura.

Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la distribución de becas y ayudas a la investigación.

Ratificar su propio acuerdo de fecha 30 de octubre, relativo a la situación como Diputado de don Agustín Varona Martínez.

Resolver el problema planteado con el cobro de honorarios por las obras incluidas en Planes Provinciales, por los Técnicos Provinciales.

Mantener la indemnización que se venía dando a los Profesores de E. G. B., del Colegio Santa María la Mayor de «Fuentes Blancas», como compensación por gastos de traslado.

Ratificar la aprobación del Presupuesto Extraordinario núm. 52 «proyecto adicional núm. 1 al contrato de construcción Obras Hospital Provincial, 2.ª fase A».

Aprobar íntegramente una propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, sobre concesión de ayudas a centros cul-

turales de la provincia, para el curso 1978-79.

Quedar enterada de un escrito enviado por la Asociación de Padres de Adultos y Niños Subnormales (ASPANIAS), agradeciendo la subvención de 200.000 pesetas, concedida para las actividades desarrolladas durante el ejercicio de 1978.

Burgos, 19 de enero de 1979. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.

*Extracto de acuerdos de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 24 de enero de 1979*

Matizar y ampliar el acuerdo anteriormente adoptado en relación con la posibilidad legal de cobro de honorarios por los Técnicos Provinciales.

Reconocer servicios a favor de los trabajadores de la Corporación que han superado las pruebas restringidas celebradas al efecto y que se les aplique lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, sobre cómputo recíproco de cotizaciones entre la Mutualidad y los diversos regímenes, de la Seguridad Social.

Esperar a la resolución de la consulta formulada por esta Corporación a la Dirección General de Administración Local, en relación con la integración de seis Auxiliares Administrativos en el Subgrupo de Administrativos de la Administración General.

Nombrar a don Fernando del Río Fernández, para ocupar en propiedad una plaza de Maestro Cajista de la Imprenta Provincial.

Conceder la excedencia voluntaria,

por una duración mínima de un año, a doña María Cruz Sáez Melgosa, Ayudante Sanitario del Hospital Provincial.

Abonar la diferencia entre la retribución que percibían con carácter eventual y la que debía corresponderles como funcionarios en propiedad hasta que se obtenga el visado de la Dirección General de Administración Local, a los Operarios, don Emeterio Martín González, don Moisés Elvira de la Fuente y don Cayetano García del Val.

Prestar conformidad a la liquidación presentada por la Compañía de «L'Unión Des Assurances de Paris-Vie», por el seguro colectivo de vida que tiene contratado para todos los trabajadores laborales y abonar la cantidad de 216.860 pesetas.

Distribuir la dotación de 1.350.000 pesetas, consignadas en el Presupuesto Ordinario de 1978, para atender la 4.ª convocatoria correspondiente al curso académico 78-79, del «Fondo de Ayuda al Estudio de esta Corporación».

Aprobar la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, en relación con la adjudicación de ayudas de estudios a hijos de funcionarios.

Conceder diversas cantidades a funcionarios, en concepto de ayuda económica por diferentes clases de estudios.

Mostrar su conformidad con el Convenio de 5 de junio de 1978, suscrito, entre el Excmo. señor Gobernador Civil y el Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el establecimiento en Burgos de un centro asociado de la UNED. Aceptar el presupuesto de gastos de

primera instalación y puesta en funcionamiento del centro asociado y comprometerse a pagar el 40 % de los gastos que se produzcan, siempre y cuando el Excmo. Ayuntamiento de Burgos se haga cargo del 60 % restante.

Conceder la cantidad de 500.000 pesetas, como nueva aportación de la Diputación para las obras de reparación de la Santa Iglesia Catedral.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, por la que quedan exentos de contribuir con cantidad alguna al suministro de medicamentos los jubilados y pensionistas de la Corporación, y en cuanto al personal activo, que los funcionarios deben abonar el 30 % del coste de los medicamentos que adquieran en la Farmacia Provincial, desde la fecha de 1.º de enero de 1979, de forma semejante a como está estipulado en la Seguridad Social.

Interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior, en relación con la situación legal del Diputado de Villarcayo.

Designar al Diputado Provincial del partido de Miranda de Ebro, don Isaac Rubio Blanco, como representante de la Diputación en la Junta Mixta de la Autopista del Ebro.

Autorizar el gasto de 86.614 pesetas, para adquirir a don Luis María Isasi Iñiguez, en Angulo de Mena, un terreno por la necesidad de modificar el camino vecinal BU-V-5002, para alejarle del terraplén donde hay grave peligro de desprendimiento de tierras.

Ratificar el Decreto dictado por el Ilmo. señor Presidente, en el que se autorizaba la adquisición de una furgoneta Mercedes Benz, nueve plazas, con destino al Psiquiátrico de Oña.

Ratificar el Decreto dictado por la Presidencia, para efectuar la adjudicación directa de la corta de 540 árboles en diversas carreteras y caminos vecinales.

Aprobar el aumento de obra de la de «abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en Villabasil de Losa», por un importe de 1.113.797 pesetas, y adjudicarla a don Raimundo Ruiz López.

Idem., id., id. en la de «abastecimiento, distribución y saneamiento en Arauzo de Salce», debiendo ser ejecutada por el contratista don Ricardo Martínez

Fernández, conforme dispone el art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

No acceder a la solicitud de los contratistas adjudicatarios de las obras de «abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Cojobar», de sustitución de la fianza que tienen prestada en metálico por un aval de crédito y caución, y notificar este acuerdo a los contratistas.

Conceder al contratista don Luis-Alberto Causo, adjudicatario de las obras de «abastecimiento de aguas en Argomedo», un plazo de 10 días para que pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime convenientes, conforme a lo dispuesto en el número 2 del art. 111 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Aprobar la actualización de diversos proyectos de obras que ya fueron aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, correspondientes al Plan de Obras y Servicios para 1978, y tomar en consideración diez proyectos de obras comprendidos en mencionado Plan, exponiéndoles al público por plazo reglamentario, pasado el cual se entenderán que quedan aprobados.

Adjudicar diversas obras comprendidas en Planes Provinciales.

Respetar los compromisos adquiridos en relación con las ayudas técnicas que se concedieron con cargo al Plan 1978, y especialmente las de la modalidad B), transfiriéndose su abono al ejercicio económico para el presente año de 1979.

Que la dirección técnica de las de «ampliación del abastecimiento de aguas en Villarcayo», se siga llevando por los técnicos de la Sección de Obras y Vías Provinciales, hasta su terminación y liquidación.

Informar favorablemente a la supresión de los Juzgados de Paz de Boada de Roa, Guzmán, Quintanamanvirgo y Valcabado de Roa y su incorporación al de igual clase de Pedrosa de Duero.

Quedar enterada de las últimas resoluciones ministeriales en virtud de las cuales se han efectuado diversas fusiones e incorporaciones de términos municipales de la provincia de Burgos.

Aprobar diez certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Aprobar las listas de gastos ocasionados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1978, por las Brigadas Volantes, en las carreteras y caminos vecinales, con cargo al Presupuesto Extraordinario núm. 49.

Aprobar cinco facturas importe de suministros efectuados de acuerdo con adjudicaciones de obras o de artículos que en su día otorgó la Corporación.

Aprobar una moción del Ilmo. señor Presidente de la Corporación, sobre prórroga del presupuesto de 1978, hasta que la nueva Corporación confeccione y apruebe los correspondientes a 1979.

Ratificar el Decreto de la Presidencia sobre liquidación definitiva del Presupuesto Especial de Cooperación del bienio 1976-77.

Aprobar la liquidación del Presupuesto Extraordinario núm. 36, destinado a financiar las obras de la «segunda fase de adaptación del Monasterio de Oña a Hospital Psiquiátrico Provincial».

Aprobar una propuesta de Intervención sobre refinanciación de obras del Presupuesto Extraordinario núm. 50, que siguen incluidas en el II Plan Extraordinario de Cooperación.

Encargar al Sr. Arquitecto Provincial, la confección de un informe en relación con el convenio suscrito entre el MOPU y la Diputación sobre planeamiento urbano local, facultando al Sr. Presidente para conceder una gratificación con destino al pago de este trabajo extraordinario.

Aprobar íntegramente una moción de la Presidencia sobre colaboración de la Excm. Diputación Provincial con el Consejo Preautonómico de Castilla y León.

Enviar diversos escritos de felicitación y pésame.

Quedar enterada de la aprobación por la Delegación de Hacienda del Presupuesto Ordinario para 1978, con algunas observaciones.

Modificar el pliego de condiciones redactado para contratar el Servicio de Transporte de Viajeros entre Burgos y Fuentes Blancas. Exponerle al público por plazo de ocho días y dar publicidad a la convocatoria con la nueva redacción del pliego de condiciones.

Autorizar la realización de los trabajos de levantamiento de planos en los inmuebles propiedad de la Diputación, ubicados en el Po-

ligono de San Agustín, fundamentalmente los que se refieren a la Casa de Caridad y Medicina, con un costo muy próximo de las doscientas mil pesetas.

Designar a los Diputados señores D. Francisco Javier Olmedo González y D. Eduardo Rico Díez de la Lastra, como representantes de la Corporación en la Comisión encargada de estudiar la posible terminación de las obras del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Convocar concurso-oposición para cubrir la plaza de Director del Consejo de Cultura de esta Corporación.

Redactar las correspondientes Bases para enajenar la finca de «El Moscadero», en mitad proindiviso con la Caja de Ahorros Municipal.

#### *Sesión extraordinaria del mismo día*

Aprobar definitivamente el Presupuesto Extraordinario núm. 53 del Plan Provincial único de Obras y Servicios de 1978, con un montante nivelado en ingresos y gastos de 262.857.132 pesetas, y aprobar asimismo definitivamente la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 100.098.921 pesetas, que financia parcialmente dicho presupuesto.

Burgos, 13 de marzo de 1979. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.

#### *Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 21 de febrero de 1979*

Ratificar la resolución adoptada por el Ilmo. señor Presidente, sobre concesión a don José-Joaquín Domingo Villalbilla, Ordenanza del Palacio Provincial, licencia forzosa para el cumplimiento de sus deberes militares y mientras permanezca en esta situación, concederle una gratificación equivalente al 20 por 100 de sus retribuciones mensuales íntegras.

Nombrar en propiedad Ordenanzas del Palacio Provincial, a don José-Joaquín Domingo Villalbilla y don Simeón Fuente Roa.

Nombrar dieciocho Peones Camineros en propiedad, que superaron las pruebas selectivas res-

tringidas, incluyéndoles en el Escalón de Funcionarios.

Idem., id., id. al Capellán de la Beneficencia Provincial, don Glicerio Mencerreyes Abejón, una vez superadas las pruebas restringidas efectuadas al efecto.

Quedar enterada del visado otorgado por la Dirección General de Administración Local, para la creación de una plaza de Médico de Guardia del Hospital Provincial y convocar la correspondiente oposición libre para su provisión reglamentaria.

Idem., id., id. a la creación de una plaza de Guardia de Noche Velador y siete de Limpiadores-Cuidadores con destino a la Residencia de Ancianos de «Fuentes Blancas» y convocar concurso-oposición para proveer reglamentariamente las mencionadas plazas.

Dejar sin efecto el nombramiento del señor Sastre López, como Delineante de la Sección de Arquitectura, y por consiguiente, no formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios profesionales con el indicado Delineante.

Crear en plantilla como funcionarios, tres plazas de Médicos de Guardia del Hospital Provincial, no sólo para efectuar el nombramiento de los dos aspirantes que han superado la oposición restringida, sino también para poder convocar en su día la correspondiente oposición para proveer la tercera plaza que debe declararse desierta por incomparecencia del otro aspirante, y someter este acuerdo al preceptivo visado de la Dirección General.

Nombrar para cubrir en propiedad cuatro plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, a los cuatro opositores que han superado las pruebas restringidas llevadas al efecto.

Ratificar la designación de dos nuevas Hijas de la Caridad nombradas con destino a la Residencia Infantil de «Fuentes Blancas».

Conceder a doña Gloria Palma Sedano, Limpiadora-Cuidadora del Sanatorio Psiquiátrico de Oña, autorización para que se someta de momento a una simple consulta médica con el Dr. don José-Antonio Gutiérrez Zabala, Jefe Clínico del Gran Hospital del Estado de Madrid.

Abonar al Dr. don Carlos Salinas Ayuso, los gastos de hospitalización en la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», de Madrid, como consecuencia de la intervención quirúrgica de pericarditis a que fue sometido en el mes de octubre del pasado año.

Abonar al personal facultativo del Hospital Provincial, una gratificación por los actos médicos realizados en asistencia a enfermos pudientes prestada durante el año 1978.

Revisar la cuantía fijada por acuerdo de 19 de mayo de 1978, en concepto de indemnización especial por desplazamiento, que viene percibiendo el personal de Obras y Vías Provinciales, adscrito a las Brigadas Volantes, bajo la denominación de «pluses».

Conceder a don Neftalí Blanco del Hoyo, en concepto de gratificación, la cantidad de 25.000 pesetas, por los servicios extraordinarios prestados durante todo el pasado año 1978 en la Residencia de Ancianos de «Fuentes Blancas».

Aplicar las nuevas retribuciones fijadas para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, a los funcionarios de esta Corporación, con efecto de 1.º de enero del año en curso, y mantener las complementarias, de momento, con la misma estructura y cuantía vigentes en 1978.

Ascender a la categoría de Administrativos a seis funcionarios Auxiliares, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 689/1975, de 21 de marzo.

Agradecer al SEREM, la concesión de una ayuda de 1.143.967 pesetas, con destino a equipamiento para el Centro de Subnormales Profundos.

Incluir tres obras, correspondientes a la comarca de acción especial en el Plan de Obras para 1978, con aportación del Estado.

Aprobar diversas certificaciones de revisión de precios pertenecientes al Plan Provincial 1976-77.

Dejar sin efecto el acuerdo de 22 de diciembre de 1978, por el que se adjudicó la obra de «abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de Palacios de Ríopisuerga», a don Alberto Sánchez Rodrigo, y adjudicar la citada obra a don Miguel Ruiz Martín, en la cantidad de 3.896.000 pesetas.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Ramiro Marina Moneo, contra el acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial de 22 de diciembre de 1978, ratificando plenamente el mismo, en el sentido de rescindir la contrata de las obras de «abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento y depuración de aguas en Fuente Urbel del Tozo».

Conceder a D. José Luis Bañuelos Manzano, un plazo de seis meses a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, para realizar las obras de «Abastecimiento de aguas y saneamiento en Ozana», con pérdida de los derechos a revisión de precios.

Idem, a D. Agapito González Cordero, una prórroga de tres meses para finalizar las obras de «Abastecimiento aguas, distribución y saneamiento en Santibáñez del Val», sin pérdida del derecho a revisión de precios.

Tomar en consideración cinco proyectos de obras y exponerlos al público por plazo reglamentario, pasando el cual, se entenderá que quedan aprobados si no se han presentado reclamaciones.

Aprobar la actuación del proyecto de «Abastecimiento de aguas y saneamiento en Valmala».

Adjudicar diez obras comprendidas en Planes Provinciales a diferentes contratistas, y proceder a la formalización de los correspondientes contratos.

Ratificar la resolución dictada por el Ilmo Sr. Presidente por Decretos de 17 y 26 de enero del corriente año, por el que se acepta la renuncia a formular recurso de los contratistas, don José Beltrán Moñux, don Patricio Llorente de Blas y Vicons, S. A., y ordenar la devolución de las fianzas provisionales a los mismos.

Ratificar el acuerdo de la Corporación de 24 de enero último en virtud del cual se resolvió que los técnicos provinciales prosigan la dirección técnica de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas en Villarcayo», hasta su terminación y liquidación.

Dedicar una atención preferente en el próximo Plan Provincial a diversas obras en Llano de Bureba.

Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el proyecto de

«Camino municipal de Barruelo a la BU-6210».

Conceder a don Porfirio Camarero Pérez, una prórroga de un año para la terminación de las obras de «Camino de Gallejones, por Villanueva Rampalay y Quintanilla Colina, al BU-V-5143», sin pérdida del derecho sobre revisión de precios.

Citar a una reunión a los Alcaldes interesados para conocer el estudio previo de «Acondicionamiento de la C-6318 Bilbao-Reinosa, entre Bilbao y Bercero, en el cruce con la C-629».

No acceder a la revisión de precios en las obras de reparación de diversos caminos vecinales, solicitados por la Empresa Vicons, S.A.

Ejecutar por administración las obras de instalación de servicios en la planta baja del edificio de la Residencia de Ancianos de Fuentes Flancas.

Adquirir directamente, a diferentes Casas Comerciales, archivadores de planos y armarios metálicos, con destino al Archivo Provincial

Ratificar el acuerdo de la Corporación de 29 de noviembre de 1978, evaluado en 60.000 pesetas, las deficiencias del suministro e instalación de aparatos eléctricos al Hospital Psiquiátrico de Oña por la firma Tecnimec, S. A.

Ratificar el Decreto de la Presidencia por el que se autorizó el gasto de 591.989 pesetas, con objeto de adquirir una máquina guillotadora, a la firma local REOR, S. A., con destino a la Imprenta Provincial.

Aprobar íntegramente una propuesta de la Comisión de Urbanismo en relación con el nombramiento de don Manuel Sancho Echevarrieta, para su intervención jurídica en la Ordenación integral de los terrenos márgenes de la carretera N-1, Madrid-Irún, afectando a los términos municipales de Burgos y Villagonzalo Pedernales.

Encargar al Arquitecto, don José Luis García Fernández, los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Valle Alto del Arlanzón.

Prestar conformidad al Convenio formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y diversos propietarios de la Unidad Urbana, B-1, «Las Fuentecillas», y adherirse al mismo formal y expresamente, por lo que se refiere a la parcela nú-

mero 66, del Proyecto de Expropiación, propiedad de la Diputación.

Aprobar el Padrón de la «Tasa por aprovechamientos especiales en carreteras y caminos vecinales», en la forma que ha sido confeccionado, y que se exponga al público por plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones.

Ratificar todos aquellos acuerdos que tiene adoptados la Corporación con intervención del Diputado, don Agustín Varona Martínez.

Aprobar 28 certificaciones de obras y sus correspondientes minuta y honorarios.

Aprobar una factura presentada por «Revestimientos Modernos», de Madrid, que corresponde al suministro y colocación de artículos para el Sanatorio Psiquiátrico de Oña.

Quedar enterada del estadillo numérico relativo al movimiento de publicaciones propias o adquiridas habidas en el Archivo Provincial, durante el pasado año de 1978.

Aprobar el aumento de obra producida en el «Abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en Modúbar de la Emparedada», perteneciente al II Plan Extraordinario de Cooperación, así como la certificación-liquidación de mencionadas obras.

Idem, id., id., en las de «Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de aguas en Hermosilla», pertenecientes al II Plan Extraordinario de Cooperación, así como la certificación-liquidación de mencionadas obras.

Idem, id., id., en las de «Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Hinojar del Rey», pertenecientes al II Plan Extraordinario de Cooperación, así como la certificación liquidación de mencionadas obras.

Idem, id., id., de las de «Nuevo abastecimiento de aguas, depósito regulador y depuración de aguas residuales en Espinosa de los Monteros», debiendo ser ejecutada por el actual contratista, don Siricio García Bajo.

Quedar enterada y agradecer la oportunidad de las medidas contenidas en el escrito del Ministro del Interior en relación con el Real Decreto-Ley de 26 de enero, sobre medidas económico-financieras en relación con la Administración Local.

Publicar la correspondiente convocatoria de peticiones para el Plan Provincial 1979, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia y con arreglo a las Bases que se aprueban.

Reconocer la deuda que la Diputación tiene contraída con el personal laboral del Hospital Provincial, por el concepto de horas extraordinarias, así como por el Complemento de Nocturnidad.

Enviar diversos escritos de felicitación y pésame.

Aprobar los Estatutos del Consejo de Investigación y Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con las últimas modificaciones que en ellos se han incluido.

Enajenar el 50 por 100 de la finca «El Moscardero», previas las autorizaciones oportunas que procedan ante el Ministerio del Interior.

Burgos, 23 de abril de 1979.—El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.—V.º B.º—El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Florentino Delgado Arija, en representación de la Compañía Mercantil Anónima denominado «Reor, Sociedad Anónima», de Burgos, con domicilio legal en la calle José Zorrilla, núm. 6, bajo, y con instalaciones en un pabellón en la carretera Madrid-Irún, Km. 234, dedicada a la construcción, explotación y comercio de toda clase de maquinaria de Artes Gráficas, se ha instado expediente solicitando la suspensión de pagos de dicha Sociedad, que ha sido admitida por resolución de esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Román García Maqueda.

4182.—865,00

D. Román García Maqueda, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, seguidos en este Juzgado al número 369 de 1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 30 de julio de 1979.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, la Compañía Mercantil Anónima «Palacios Auto Agrícola S.A.», de Burgos, representada por el Procurador D. Eugenio Gutierrez Díez de Baldeón, y defendida por el Letrado don Julián Miquel de la Villa, y de otra, como demandada, Jumepa S. L., de Carbonero El Mayor, hoy en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando: ....

Considerando: ....

Fallo.—Que debo declarar y declarar bien desechada la ajecución y en su consecuencia, mandar como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada Jumepa, S. L., de Carbonero El Mayor, hoy en ignorado paradero, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, Compañía Mercantil Anónima «Palacios Auto Agrícola S. A.», de Burgos de la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y cinco mil cincuenta pesetas de principal reclamado, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual a partir de las fechas de los protestos, gastos de éstos en cuantía de ocho mil cuatrocientas setenta y una pesetas, y las costas causadas y que se causen que, preceptivamente, se imponen a la demandada. Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del término de cinco días, haciéndolo en otro caso, por

edictos, en la forma prevenida en la Ley procesal civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Azpeurrutia. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—R. G.ª Maqueda.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, extendiendo el presente que firmo en Burgos, a 3 de septiembre de 1979.—El Secretario, Román García Maqueda.—V.º B.º El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

4163.—2.370,00

### ARANDA DE DUERO

D. José Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 130 de 1979, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José Antonio González Albuérne, que falleció en Aranda de Duero, el día 19 de abril de 1978, sin haber otorgado testamento, en estado de casado, en únicas nupcias, con doña Carmen Ortega Ortega, de cuyo matrimonio no ha dejado sucesión y habiendo fallecido con anterioridad sus padres, siendo reclamada la herencia por su hermano de doble vínculo, don Daniel González Albuérne, y por hermanos de vínculo sencillo, doña María-Adamira, doña María-Esperanza, doña Carmen, doña María Dolores, don Angel, doña María Angeles, y doña Luisa González Aguilera; y por doña María del Carmen González Climent, hija de don Ricardo González Aguilera, hermano premuerto, de vínculo sencillo, del causante; y por doña Carmen Ortega Ortega, esposa del causante, por su cuota usufructuaria.—Y, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Aranda de Duero, a 30 de julio de 1979.—El Juez, José Ignacio Alvarez Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

4148.—1.155,00

### Cédula de notificación

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado de Distrito con el número 61/78, a instancia de don Gonzalo López Sanz, «Talleres Rodamovil», contra doña Felicidad Amayuelas y don Fidel Alba, y herederos de don Luis Alba Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, (cuantía 34.838 pesetas), se ha dictado en dichos autos sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiado literalmente es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 3 de julio de 1979.—El Sr. Juez de Distrito de esta villa y su partido, don Eusebio Rams Sánchez Escribano, habiendo visto los presentes autos de juicio de proceso civil de cognición seguidos a instancia de don Gonzalo López Sanz, titular de Talleres Rodamovil de esta villa, representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, y defendido por el Letrado don Angel García Ochoa, sobre reclamación de cantidad, contra don Fidel Enrique Alba Amayuelas, doña Felicidad Amayuelas y demás herederos de don Luis Alba Rodríguez: y...

Fallo: Que, estimando la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por don Gonzalo López Sanz, contra don Fidel Enrique Alba Amayuelas, doña Felicidad Amayuelas Bermejo, y herederos de don Luis Alba Rodríguez, debo declararar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos de don Luis Alba Rodríguez, en ignorado domicilio, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Aranda de Duero, a 9 de julio de 1979.—El Secretario, (ilegible).

4147.—1.685,00

## ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Frandovinez, (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 5 de agosto de 1977, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 31 de julio de 1979.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura provincial del IRYDA, o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria

la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 5 de septiembre de 1979.—El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Medinilla de la Dehesa (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de mayo de 1976.

Primero: Que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Medinilla de la Dehesa (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las

Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 31 de agosto de 1979.—El Jefe Provincial del Iryda, (ilegible).

## Comisaría de Aguas del Duero

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

### Resolución:

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Caro Rodríguez, vecino de Lerma (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanza, en término municipal de Lerma (Burgos), con destino para lavado de áridos y servicios de dicha instalación.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a D. Francisco Caro Rodríguez, autorización para derivar mediante elevación un caudal continuo equivalente de 0,12 litros por segundo, del río Ar-

lanza, en término municipal de Lerma (Burgos), con destino para lavado de áridos y servicios de dicha instalación.

Queda totalmente prohibido el vertido de las aguas procedentes de este aprovechamiento, una vez utilizadas a cauce público.

Segunda.—Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno la instalación de un contador volumétrico en la toma, que limite el caudal al señalado en la condición primera.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en marcha de las instalaciones, deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas, podrá visitar previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo avisó del con-

cesionario, sobre terminación de obras e instalaciones y se le comunique la aprobación de las mismas.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita para el uso que se concede, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado, en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuesto por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», del 5 febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la In-

industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Valladolid, 22 de agosto de 1979.  
El Comisario Jefe de Aguas, P. A.,  
(ilegible).

4173.—5.495,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Jesús Alonso Mora, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de

un establecimiento destinado a Fábrica de Muebles de cocina, en la calle 5, del Polígono Industrial Gamañal Villimar.—Exp. 168/79.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de agosto de 1979.—  
El Alcalde, P. D.— El Teniente de Alcalde, (ilegible).

4178.—980,00

## AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenillas de Riopisuerga, 6 de septiembre de 1979.— El Alcalde, (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efecto de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villasana de Mena, 4 de septiembre de 1979. — El Alcalde, A. Robredo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 211-1-142.658/3, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

4134.—155,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 604.076-2.

Plazo para oponerse: 15 días.

4157.—150,00

## CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta número 16.074-3.

Plazo de reclamación: 15 días.

4159.—110,00